

Fundación Educacional



Hermanas Misioneras Dominicanas
del Rosario

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

*“Yo aspiro a hacer felices
a los seres que en mutua
unión han de vivir conmigo”*

Beata Ascensión Nicol

ÍNDICE

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	4
1. Del ambiente educativo.....	6
2. De la Coordinación de Convivencia Escolar	7
3. De los Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.....	9
4. De los Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados.....	15
5. De los Derechos y Deberes de los Profesionales de la Educación	19
6. De los Asistentes de la Educación	20
7. De los Equipos Directivos.....	21
8. Del Sostenedor.....	22
9. De las faltas a la Convivencia y a la Normativa Interna	23
PROTOCOLOS	34
1. Protocolo de actuación en caso de presentarse una situación de maltrato o acoso escolar entre alumnas y entre persona que tenga una posición de poder y una alumna.....	35
2. Protocolo de actuación en caso de presentarse un delito	37
3. Protocolo de mediación escolar de conflictos	38
4. Protocolo para reclamos y/o sugerencias	40
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS	41
Presentación	41
Art. 1. De las disposiciones generales.....	43
Art. 2. De las evaluaciones.....	43

Art. 3.	De las estrategias para evaluar	45
Art. 4.	De los períodos de evaluación	46
Art. 5.	De la escala de notas	46
Art. 6.	De la cantidad de calificaciones	46
Art. 7.	De la cantidad de pruebas por día	47
Art. 8.	De la prueba de nivel y de término de semestre	47
Art. 9.	De los resultados deficientes	48
Art. 10.	De la evaluación en la asignatura de religión	48
Art. 11.	De la asignatura de orientación	49
Art. 12.	De la evaluación diferenciada en educación física	49
Art. 13.	De la evaluación diferenciada	51
Art. 14.	De las estudiantes embarazadas.....	53
Art. 15.	De los talleres Acle.....	53
Art. 16.	De la inasistencia a evaluaciones	54
Art. 17.	De los trabajos atrasados.....	54
Art. 18.	De los objetivos transversales.....	55
Art. 19.	De la evaluación de los objetivos transversales.....	55
Art. 20.	Del uso de la información de los objetivos transversales	56
Art. 21.	Del informe de calificaciones	56
Art. 22.	De las calificaciones y promedios	56
Art. 23.	Del cumplimiento del proceso evaluativo	57
Art. 24.	De la promoción.....	58
Art. 25.	De la asistencia	58
Art. 26.	De la fecha de la situación final de promoción	58
Art. 27.	De la excepción para no ser promovido	59
Art. 28.	De la repitencia	59
Art. 29.	De la no modificación de evaluaciones.....	59
Art. 30.	De la asistencia a clases y promoción	59
Art. 31.	De las excepciones de salud en la asistencia	60

Art. 32. De los traslados y de las estudiantes extranjeras	60
Art. 33. De las actas y certificados	61
Art. 34. De las actas finales en el Sige.....	61
Art. 35. Del proceso de postulación para 1º de enseñanza media	61

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el Manual de Convivencia de nuestro colegio, queda explicitado que el deber más importante para nuestras estudiantes es el aprovechar positivamente el derecho a la educación que la sociedad pone a su disposición. De tal forma que el interés por aprender y la asistencia a clase (esto es, el deber del estudio) es la consecuencia del derecho fundamental a la educación.

Nuestro manual de convivencia contempla el marco curricular y legal vigente, el cual regula lo que se debe enseñar y aprender en los establecimientos escolares del país, asumiendo de igual manera las NORMAS CHILENAS, indicando que todos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos. Esta libertad hace que cada persona es un sujeto de derechos y deberes a quien le es propia la capacidad de razonar, discernir y valorar fundamentos de una conducta responsable. Por tanto, nuestro manual de convivencia se fundamenta en las siguientes Leyes:

- Ley General de Educación (20.370)
- Ley Sobre Violencia Escolar (20.536)
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.084)
- Ley Contra la Discriminación (20.609)
- Decreto N°79, que reglamenta inciso Tercero del Artículo N°2 de la Ley 18.962
- Ley de inclusión (20.845)

El manual de convivencia es fiel reflejo de lo expresado en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual inspira y funda las obligaciones establecidas en el presente manual de convivencia. Atendido el cambio en el sistema educacional chileno a raíz de la entrada en vigencia de la denominada Ley de Inclusión, las alumnas, padres, madres y apoderados adhieren al PEI y al manual de convivencia al momento de matricularse a nuestro establecimiento.

El manual de convivencia quiere lograr que las estudiantes actúen con auto-responsabilidad y que perciban que las normas de convivencia no son ajenas al colegio, sino que han sido elaboradas y adoptadas por el conjunto de la Comunidad Educativa. Para ello, se elaborará un Proyecto de Orientación en la que se consideren prácticas de una buena y sana convivencia escolar.

Es importante que las estudiantes se relacionen con sus pares en forma armoniosa, contribuyendo a crear un clima escolar grato y constructivo; que a su vez

reconozcan que las correcciones tienen un carácter formativo y deberán contribuir al proceso general de formación y de recuperación de las estudiantes.

La elaboración de este manual de convivencia deberá ser informado, asumido e interiorizado por todos los estamentos involucrados en el proceso de enseñanza – aprendizaje, cada vez que se revise y actualice.

1. DEL AMBIENTE EDUCATIVO

El Proyecto Educativo Institucional nos invita y desafía a construir un clima que favorezca los diversos procesos educativos y la consecución de los objetivos que nos hemos propuestos.

Este clima educativo se caracteriza por:

- a. Ser una **COMUNIDAD** educativa en donde todos tienen su espacio para desarrollar y alcanzar los objetivos que se han propuesto al formar parte de ella. Nuestro modelo de comunidad es la de Jesús y sus discípulos que “compartían todo” y se sentían hermanos, unos responsables de otros. Esta experiencia fue recogida por las Hermanas Misioneras Dominicanas del Rosario y legadas a sus comunidades educativas como característica fundamental del ambiente educativo que pretendemos formar.
- b. **El respeto por todos los miembros** de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados.
- c. **El respeto por la diversidad y originalidad** de cada miembro de la comunidad educativa, con especial atención por las estudiantes.
- d. **Ser responsables** con cada uno de los compromisos que tenemos.
- e. **Utilizar el diálogo como único medio** válido para entendernos y superar las diversas visiones que se puedan tener.
- f. **No aceptar ningún tipo de expresión agresiva** para ningún miembro de la comunidad educativa.
- g. **Excluir totalmente de nuestra comunidad actitudes de acoso o bullying** a cualquier miembro del colegio.
- h. **Usar un lenguaje acorde** a una comunidad educativa excluyendo los insultos, agravios, y agresiones verbales.
- i. **Respetar la normativa interna** que nos ayuda a concentrar nuestras energías al logro de aprendizajes significativos.
- j. **Ser acogedores y atentos** con todos.
- k. **Promover una relación respetuosa** entre adultos y estudiantes.

2. DE LA COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La convivencia escolar aborda la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. Es tarea de la Coordinación de convivencia escolar el acompañar a toda la comunidad para el logro de este objetivo.

2.1. DE LAS FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es la responsable de diseñar, elaborar e implementar el plan de gestión en convivencia escolar, además es la encargada de organizar la conformación de equipos de trabajo y la elaboración de estrategias de implementación, seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.

Además, debe de informar sistemáticamente al equipo directivo de los avances o dificultades en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

2.2. DE LAS FUNCIONES DEL COLABORADOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el colaborador y responsable directo en la implementación del plan de gestión de convivencia escolar, quien junto a la coordinadora debe ofrecer un acompañamiento constante en la resolución de conflictos, promoviendo el diálogo y creando conciencia en las estudiantes, docentes y padres de familia, para asumir el cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar. Juntos deberán:

- a. Interactuar con las personas dentro de la Comunidad Educativa que estén presentando algún conflicto.
- b. Actuar con objetividad y asertividad en la resolución de conflictos.
- c. Ser mediador y árbitro en situaciones conflictivas.
- d. Aplicar estrategias de sana convivencia, tales como: reparar el daño causado, pedir disculpas por la falta cometida y restablecer las relaciones humanas.
- e. Cautelar la privacidad y confiabilidad de las personas involucradas en un hecho.
- f. Actuar con sigilo, respeto y prudencia frente al desarrollo de situaciones problemáticas
- g. Ser el responsable de recopilar antecedentes e información y entregarla a las instancias correspondientes para esclarecer la situación.
- h. Formar un equipo de buena convivencia escolar, constituido por las estudiantes.

- i. Mantener una comunicación fluida, periódica y permanente con todos los estamentos del colegio.
- j. Llevar un registro escrito de las denuncias que puedan realizar los padres y apoderados, firmados por ellos mismos.
- k. Velar y cuidar que este manual de convivencia se cumpla a cabalidad.

2.3. DEL COMITÉ DE MEDIACIÓN ESCOLAR

- a. Es la instancia responsable del proceso imparcial en la resolución de conflictos, facilitando las condiciones para que los protagonistas tengan la oportunidad de analizar sus distintos puntos de vista y llegar a un acuerdo satisfactorio superando sus conflictos.
- b. Serán parte del comité de mediación según corresponda:
 - i. La coordinadora de convivencia escolar, quien convoca y preside.
 - ii. Los profesores tutores.
 - iii. Profesionales especialistas en el tema a mediar: psicóloga, asistente social, orientadora, pastoral, psicopedagoga.
 - iv. Estudiantes del CEAN.
 - v. Padres y apoderados de la directiva.
- c. Se actuará según el protocolo establecido (se encuentra al final del Manual).
- d. Cada vez que haya una mediación deberán emitir un acta escrita haciendo referencia al tema, las involucradas y las conclusiones y compromisos acordados.
- e. Se nombrará a un adulto responsable del colegio, que acompañe la implementación de los compromisos.

3. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- a. Se declara expresamente que se prohíbe toda forma de discriminación arbitraria ejercida en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Asimismo, se declara el derecho de asociación de todos los miembros de la comunidad educativa.

3.1. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

En general, las alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de nuestro establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

En específico, son derechos de los estudiantes:

3.1.1. DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

- a. Recibir una educación integral que desarrolle los valores, capacidades cognitivas, físicas y sociales del estudiante en concordancia con los objetivos señalados en el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Ser representado por un apoderado, quien además determina un apoderado suplente.
- c. Recibir el tiempo completo de clases.
- d. Solicitar apoyo académico a los profesores en el desarrollo de las clases, si es pertinente.
- e. Ser atendido por los profesionales especializados del establecimiento en la resolución de sus conflictos (de acuerdo a lo que compete en el Proyecto Educativo Institucional) sean de carácter: académico, emocional y/o conductual.

3.1.2. DEL DERECHO A SER EVALUADO DE MANERA OBJETIVA

- a. Ser evaluado justa, equitativa y objetivamente de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.
- b. Desarrollar las evaluaciones ocupando el tiempo completo estipulado por el docente.
- c. Conocer oportunamente, con un máximo de diez (10) días hábiles el resultado de sus evaluaciones, absteniéndose de hacerla en caso en que no esto no hubiese ocurrido.
- d. Recibir una retroalimentación grupal o individual para corregir, consolidar y fortalecer conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales originados de las evaluaciones.

3.1.3. DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN

- a. Ser tratado con respeto, dignidad e igualdad.
- b. Recibir un trato cordial y afable de parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Ser considerado como una persona con identidad y características propias, sin que el género, color, religión o credo políticos propios o de sus padres o apoderados altere su desarrollo normal de las actividades ejecutadas al interior de la comunidad educativa.

3.1.4. DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN E INFORMACION

- a. Plantear todas sus inquietudes o dudas ante algún estamento o persona del establecimiento de manera respetuosa y educada, buscando la forma, momento y lugar adecuado.
- b. Participar activa y positivamente en igualdad de condiciones en relación a sus pares, en todas aquellas actividades emanadas de la planificación anual del colegio.
- c. Usar la infraestructura y recursos que dispone el establecimiento, con la autorización de docentes tutores, de asignatura, o la coordinación de apoyo, académica o de convivencia escolar según corresponda en cada caso.
- d. Participar en todas las actividades de que el colegio programe y que lo involucren a él: actividades Pastorales, ACLE, Semana de la Familia, desfiles, día del estudiante, encuentro de formación, etc.
- e. Participar activamente en la organización democrática del Centro General de Estudiantes e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles para utilizarlos. Los estudiantes de Enseñanza Media podrán elegir su centro de estudiantes (Dcto. 524/1990).

- f. Ser invitado a la ceremonia de graduación y/o licenciatura, siempre y cuando no haya incurrido en alguna conducta sancionable que le quite el derecho a ser invitado junto a su familia.
- g. Conocer oportunamente sus calificaciones y observaciones al momento de registrarlas de parte del docente o autoridad del colegio que corresponda.
- h. Conocer de manera oportuna la suspensión, compromiso, condicionalidad o cancelación de matrícula cuando proceda su aplicación.

3.1.5. DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN

- a. Ser protegido en todo momento o circunstancia dentro del establecimiento educacional.
- b. Ser orientado de manera rápida y oportuna por el personal correspondiente para este tipo de situación.
- c. Ser orientado y apoyado por el o los profesionales correspondientes para dar solución a todas las penas aflictivas que afecten su normal desenvolvimiento dentro de la jornada escolar.
- d. Informar oportunamente al apoderado usando los medios de comunicación oficial y legal del establecimiento para comunicar toda aquella situación irregular y anómala en que se encuentre inmerso el estudiante, afectando de manera directa o indirecta el normal desarrollo de las actividades pedagógicas producidas dentro y fuera del aula, usando cualquier espacio o dependencia del establecimiento escolar.

3.2. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

En general, son deberes de las estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Son deberes específicos:

3.2.1. DEL UNIFORME DEL COLEGIO.

Fundamentación: En concordancia con el Proyecto Educativo, en nuestro establecimiento se exige el uso del uniforme escolar para efectos de generar sentido de pertenencia con nuestros emblemas institucionales, lograr solidaridad y evitar diferenciaciones entre nuestras estudiantes.

Uniforme diario:

- a. Falda según modelo del colegio (3 centímetros sobre la rodilla).

- b. Polera blanca piqué o blusa.
- c. Corbata según modelo del colegio.
- d. Chaleco según modelo del colegio.
- e. Blazer según modelo del colegio (Enseñanza Media).
- f. Delantal cuadrillé azul de primero a sexto básico.
- g. Medias azules de hilo.
- h. Zapatos negros.
- i. Peinado sencillo, sin accesorios, sin coloración (Color fantasía).

Uniforme, presentaciones y salidas:

- a. Falda según modelo del colegio.
- b. Blusa blanca.
- c. Chaleco según modelo del colegio.
- d. Medias azules de hilo.
- e. Zapatos negros.
- f. Blazer según modelo del colegio (Enseñanza Media).
- g. Corbata del colegio.

Uniforme de invierno (2 de mayo al 31 de agosto):

- a. Pantalón de tela azul marino corte tradicional. Se permite pantalón polar de 1º a 4º básico.
- b. Blusa blanca con corbata o polera manga larga piqué.
- c. Chaleco según modelo del colegio.
- d. Zapatos negros.
- e. Parka, abrigo azul marino.
- f. Accesorios color azul marino o gris.

Uniforme educación física:

- a. Calzas color gris.
- b. Polera color gris o blanca.
- c. Zapatillas deportivas.
- d. Buzo según modelo del colegio.
- e. Útiles de aseo (toalla, polera de cambio, desodorante).

Todas las estudiantes del colegio deben asistir a clases con uniforme completo durante el año lectivo.

Plazo para contar con el uniforme: 15 de marzo.

No se aceptará a las estudiantes con tenidas diferentes a las ya descritas.

La estudiante no podrá portar joyas ni objetos personales de valor dentro del colegio. El colegio no se hace responsable por la pérdida de ellos.

Todas las alumnas deberán portar uniforme y útiles marcados con su nombre y curso.

3.2.2. DE LOS HORARIOS DE CLASES:

- a. De lunes a viernes el horario de entrada de las alumnas es a las 08:00 hrs.
- b. Los días lunes, martes, jueves y viernes el horario de salida es a las 15:25 hrs.; Los días miércoles a las 13:10 hrs.
- c. Los lunes y martes el horario de salida para la Enseñanza Media es a las 17:00 hrs.

3.2.3. DE LA AGENDA ESCOLAR:

- a. La estudiante deberá portar su agenda escolar diariamente, en la que llevará registrados sus datos personales, una fotografía de su persona, el curso y los datos del apoderado.
- b. La agenda escolar se utilizará para:
 - i. Comunicaciones entre el colegio y el apoderado, y viceversa.
 - ii. Justificar o registrar atrasos.
 - iii. Registrar otros antecedentes.
 - iv. Estar informados de documentos que son relevantes para el colegio.
 - v. Apoyo pedagógico permanente.

3.2.4. DE LOS ATRASOS.

- a. El atraso deberá ser justificado por el apoderado personalmente o por medio de la agenda escolar.
- b. Cada tres atrasos sin justificar (personalmente o por medio de la agenda) el apoderado será llamado por inspectoría para firmar el libro de clases por atrasos injustificados, previa anotación en la hoja de vida de la estudiante.
- c. Si los atrasos son una falta reiterada, este será un factor a considerar en la participación de las estudiantes como representante del establecimiento en actividades pedagógicas, recreativas y/o deportivas.
- d. Además, será incluido como uno de los elementos a considerar el perfil de la estudiante destacada en los diferentes reconocimientos que otorga el colegio.

3.2.5. DEL COMPORTAMIENTO DE LA ESTUDIANTE.

- a. La estudiante deberá mantener dentro y fuera del establecimiento un comportamiento adecuado, de tal manera que proyecte en su actuar el perfil definido en nuestro PEI.

- b. En las salidas pedagógicas las alumnas deberán mantener un comportamiento que no altere el proceso pedagógico, de lo contrario no podrán participar en la próxima salida.

3.2.6. DE LA ASISTENCIA A CLASES.

- a. La estudiante y su familia se compromete a asistir regularmente a clases como condición fundamental en la participación de los procesos educativos que generan nuevos aprendizajes. Debiendo cumplir con el 85% de asistencia establecido por la normativa legal del Ministerio de Educación.
- b. La ausencia debilita y coloca en desventaja a la estudiante con respecto a la adquisición de nuevos aprendizajes.
- c. La familia de la estudiante debe ser garante de la asistencia a clases creando las condiciones necesarias para asegurar su presencia y puntualidad.
- d. En caso de inasistencia el apoderado deberá justificar personalmente cualquier ausencia a clases de su hija, utilizando la agenda institucional e informando a los profesores tutores. En caso de enfermedad entregará certificado médico en la recepción, el mismo día que se reintegra a clases y **NO** posteriormente.
- e. En caso de inasistencia a alguna actividad extraescolar programado por el establecimiento, el apoderado deberá justificar con antelación por escrito.
- f. Durante el transcurso regular de clases, la estudiante podrá abandonar el establecimiento **solo acompañada por uno de sus padres o apoderado**; o excepcionalmente con autorización expresa de la rectoría del colegio en casos extraordinarios que lo ameriten, registrándose en el libro de salidas.

4. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

4.1. DE LOS APODERADOS.

Podrán ser apoderados:

- a. Los padres de la estudiante
- b. Personas mayores de edad.
- c. Será reconocido como apoderado aquella persona que haya firmado la ficha de matrícula y será considerado como la persona idónea para tratar y resolver situaciones problemáticas.
- d. Los apoderados deberán asistir a las reuniones mensuales, además de acudir cada vez que sea citado por la Inspectoría, el profesor(a) Tutor, profesor(a) de alguna asignatura, Coordinación Académica., Coordinación de apoyo, administración y Rectoría.

Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

4.2. DERECHOS PP.AA.

- a. Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del centro de padres y apoderados.
- b. Son apoderados por derecho propio el padre y la madre del estudiante o quienes éstos designen, siendo mayor de 18 años.
- c. Para una fluida y adecuada relación entre los apoderados y los estamentos del colegio, es necesario respetar los conductos regulares y los horarios de atención. El conducto regular del colegio es: Profesor tutor, profesor de asignatura, coordinación académica para los temas pedagógicos, coordinación de convivencia escolar, y rectoría.
- d. Para una buena organización y seguridad del quehacer del establecimiento toda persona o apoderado que requiera ingresar al colegio lo podrá realizar con la autorización respectiva, quedando un registro en recepción.

- e. Las reuniones y entrevistas son espacios de encuentro entre apoderados y profesores, siendo instancias para interiorizarse del desarrollo académico y social de sus hijas.
- f. Todo apoderado tiene derecho a solicitar entrevistas con el profesor tutor o algún estamento, en la hora correspondiente a su atención, para tratar temas relacionados con su estudiante.
- g. Al momento de la primera matrícula, se le hará entrega de un ejemplar del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Manual de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción y sus respectivos Protocolos. En el resto de los años se le entregará un ejemplar de las modificaciones que experimenten estos documentos y se encuentran actualizados en la web del colegio.

4.3. DEBERES PP.AA.

- a. Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo del colegio, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que eligieron para esto; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Es obligación no desarrollar conductas confrontacionales con el ideario declarado en el PEI.
- c. El apoderado tiene una participación activa en el proceso educativo de su hija, por lo cual es obligatorio a que asista a actividades organizadas por el colegio, tales como: reuniones de apoderados, jornadas, retiros, encuentros, kermesse, etc.
- d. Registrar datos y firma en la ficha de matrícula y en la agenda escolar.
- e. Informar de un celular vigente para recibir información del colegiar activo a través del sistema *papinotas*.
- f. Revisar diariamente la agenda escolar y firmar las comunicaciones que le son enviadas (tanto de los estudiantes de la Educación Básica como las de Enseñanza Media).
- g. En caso de agresión verbal o física, por parte de un apoderado a cualquier personal del colegio, se dará término a la entrevista y se dejará constancia escrita en el Libro de Atención de Apoderados y se comunicará a los organismos legales pertinentes.
- h. No deberá desprestigiar el nombre del establecimiento de forma verbal o a través de un medio tecnológico o red digital o siendo participe de actos deshonestos, impropios de la moral y las buenas costumbres tanto al interior o exterior del colegio.
- i. El Colegio tiene la facultad para solicitar el cambio de apoderado o prohibir su ingreso al Establecimiento, especialmente cuando tenga una conducta

que afecte la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa o desarrolle conductas contrarias al ideario declarado en el Proyecto Educativo.

- j. El apoderado deberá velar por la puntualidad tanto en la hora de ingreso de la estudiante, como al término de la jornada escolar.
- k. Es obligatorio para el apoderado asistir a todas las reuniones y citaciones del colegio.
- l. En caso de inasistencia el apoderado debe presentarse y justificar su falta con quien le citó.
- m. De persistir la inasistencia de éste (dos inasistencias en el semestre) se solicitará cambio de apoderado. El apoderado deberá comprender que para que el Colegio cumpla su función se debe comprometer y asistir a las reuniones y entrevistas que sea citado durante el año, de presentar ausencias frecuentes al semestre (2) el Equipo Directivo lo citará para entregar bajo firma Resolución en donde el Colegio manifiesta que no se puede hacer responsable de la educación de su pupilo si no asiste a los procesos que se le convocan, entendiendo que el apoderado renuncia o no le interesa que el Colegio otorgue las ayudas académicas y/o profesionales a su estudiante.
- n. No asistir con estudiantes y/o niños a la reunión de apoderados.
- o. El apoderado deberá participar en forma activa, positiva y constructivamente en todas las actividades del colegio, resguardando la sana convivencia.
- p. Durante reuniones o entrevistas con cualquier miembro de la Comunidad Escolar, para resguardar la intimidad e integridad de las personas, se prohíbe grabar y difundir sus contenidos, a través de cualquier medio tecnológico o digital.
- q. El apoderado deberá presentar un certificado médico, ante cualquier problema de salud que tenga el estudiante (desmayos, asma, arritmias, etc.). En el caso de enfermedades crónicas el certificado debe ser renovado todos los años en el mes de marzo y entregado a convivencia escolar.
- r. El apoderado sólo podrá retirar personalmente de clases a su estudiante por enfermedad o citación médica y deberá firmar en el Libro de Registro de Salidas.
- s. Es deber del apoderado informar oportunamente al profesor tutor de las licencias y de las altas médicas de su hija, con el fin de considerar las intervenciones académicas necesarias.
- t. Deberá presentar certificado médico cuando la alumna tenga dificultades de salud que le impidan realizar las actividades de Educación Física, siguiendo las directrices del reglamento de Evaluación y Promoción.
- u. En caso de daño intencional comprobado del mobiliario y/o dependencias del colegio, el apoderado se responsabilizará reparándolos o reponiéndolos.

- v. Deberá cumplir con los compromisos contraídos con el Establecimiento, los cuales son firmados anualmente.
- w. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente establecida en el Manual de Convivencia.
- x. Sólo el apoderado podrá retirar documentos oficiales del Establecimiento.
- y. Cumplir con las fechas de matrículas establecidas previamente por el Colegio. De no hacerlo se dispondrá de la vacante.
- z. Apoyar, respaldar, respetar y responsabilizarse de las acciones y medidas técnico pedagógicas, disciplinarios y administrativos que realiza el Establecimiento, buscando siempre el desarrollo integral de los estudiantes.

Las conductas que constituyen faltas a los compromisos firmados por parte de los apoderados serán reguladas por acciones administrativas, pedagógicas y disciplinarias asociadas.

Si el responsable de una falta a este reglamento, fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, y la conducta afectare gravemente la convivencia escolar o la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa, en estos casos se podrá disponer como medida o sanción, el cambio de apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Las siguientes situaciones y actuaciones serán consideradas graves:

- a. Cuando haya acumulado tres ausencias a las reuniones de apoderados, sin justificación.
- b. Cuando no acuda a las citaciones realizadas por el establecimiento en más de tres ocasiones, pues será considerado como un acto de negligencia en la preocupación y educación de su hija.
- c. Al momento de realizar el cambio de apoderado, quedará registrado en el libro de clases con una nota explicativa del profesor tutor siendo comunicado a las instancias pertinentes.

5. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

5.1. Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Respecto a los profesionales de la educación, revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los mismos. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnas; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al manual de convivencia que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento. Los docentes que vean vulnerados los derechos antes descritos podrán ejercer las acciones legales que sean procedentes.

5.2. Conforme al artículo 8 bis del estatuto docente, son deberes de los profesionales de la educación el ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnas cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de las alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Es obligación no desarrollar conductas confrontacionales con el ideario declarado en el PEI.

6. DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

6.1. Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

6.2. Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Es obligación no desarrollar conductas confrontacionales con el ideario declarado en el PEI.

7. DEL EQUIPO DIRECTIVO

7.1. El equipo docente directivo del establecimiento educacional tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

7.2. Son deberes del equipo docente directivo liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Es obligación no desarrollar conductas confrontacionales con el ideario declarado en el PEI.

Conforme al artículo 10 letra e) de la Ley General de Educación, para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de los equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

8. DEL SOSTENEDOR

8.1. El sostenedor “**Fundación Educacional Colegio Ascensión Nicol**”, tiene derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantiza la ley. También tiene derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

8.2. Es deber del sostenedor cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representa; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnas y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de su establecimiento a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, está obligado a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

9. DE LAS FALTAS A LA CONVIVENCIA Y A LA NORMATIVA INTERNA

9.1. CONCEPTO DE FALTA.

En el contexto de un Manual de Convivencia se puede entender por falta todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Manual de Convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución. Generalmente la falta se concreta en una conducta o comportamiento que se debe identificar plenamente, que se actúa de manera consciente y deliberada, y que tiene unas consecuencias en la vida escolar y formativa de quien la realiza.

9.2. FALTAS LEVES.

Todo comportamiento que, por su índole, intención y consecuencia, altere el buen funcionamiento del ambiente escolar.

SON FALTAS LEVES:

Constituyen faltas leves	Medidas disciplinarias de 6 a 11 años	Medidas disciplinarias de 12 años en adelante	Responsables de la medida
1. No cumplir con el uniforme correspondiente y portar prendas que no correspondan, según fechas establecidas de épocas del año.	1º vez: comunicación al apoderado. 2º vez: registro en el libro de clases (Evidencias). 3º vez: citación al apoderado.	1º vez: amonestación verbal. 2º vez: Anotación en el libro. 3º vez: citación al apoderado.	Profesor(a) de asignatura Profesor(a) Tutor Inspectores
2. Descuidar la presentación personal e higiene.	1º vez: comunicación al apoderado. 2º vez: citación al apoderado.	1º vez: conversación con la estudiante. 2º vez: comunicación al apoderado 3º vez: citación al apoderado.	Profesor(a) de asignatura Profesor(a) Tutor

3. En caso de pediculosis o sarna	Notificación al apoderado.	Conversación con la estudiante. 2° Instancia notificar al apoderado para comprometerlo con la resolución del problema.	Profesor(a) Tutor Inspectores
4. Comer en clases	1° vez: amonestación verbal. 2° vez: anotación en el libro de clases. 3° vez: citación al apoderado.	Cada vez que lo realicen habrá una amonestación verbal y una anotación en el libro de clases. Si es una conducta reiterada se citará al apoderado.	Profesor(a) de asignatura
5. No traer su agenda.	1º día: amonestación verbal. 2º día: papinotas recordando el uso y porte de la agenda. 3º día: anotación en el libro de clases.	1º día: amonestación verbal 2º día: amonestación en el libro de clases. 3º día: Papinotas recordando el uso y porte de la agenda (las veces que sea necesario).	Profesor(a) de asignatura Profesor(a) Tutor Inspectores
6. Interrumpir el desarrollo normal de la clase o las evaluaciones.	Amonestación verbal. Solicitud apoyo a asistente de aula (1º y 2º). Solicitud de atención de coordinaciones (apoyo, académica, convivencia) según corresponda.	1º vez: amonestación verbal 2º vez: anotación en el libro de clases 3º vez: citación al apoderado.	Profesor(a) de asignatura o quien esté a cargo del grupo curso.

<p>7. Ocasionar desorden e interrumpir los actos cívicos y litúrgicos del colegio.</p>	<p>Amonestación verbal. Solicitud apoyo a asistente de aula (1° y 2°). Si fuese necesario será acompañada por Inspectores</p>	<p>1° vez: amonestación verbal 2° vez: anotación en el libro de clases y citación al apoderado. Si fuese necesario será acompañada por un adulto.</p>	<p>Profesor(a) de asignatura Profesor(a) Tutor Inspectores</p>
<p>8. Llegar atrasada a clases durante la jornada escolar.</p>	<p>1° vez: amonestación verbal. 2° vez: anotación en el libro de clases. 3° vez: citación al apoderado.</p>	<p>1° Solicitar de pase de ingreso atrasado, ya sea de Inspectoría, Pastoral, Enfermería, Coord. de apoyo, etc. Al no haber justificación: Se registra en la hoja de vida de la estudiante. Si es una conducta reiterativa citar a su apoderado.</p>	<p>Profesor(a) de asignatura</p>
<p>9. Venir maquilladas o con uñas pintadas, maquillarse al interior del colegio.</p>	<p>Amonestación verbal, Solicitar sacar el maquillaje o esmalte.</p>	<p>1° vez: amonestación verbal. Solicitar sacar el maquillaje o esmalte. 2° vez: anotación en el libro de clases 3° vez: se cita al apoderado.</p>	<p>Profesor(a) de asignatura Profesor(a) Tutor e Inspectores</p>

<p>10. Portar objetos o atuendos que no corresponden al uniforme y que entorpecen el quehacer en el aula. (Juguetes, joyas, piercing, colgantes, alisador de pelo, celulares, parlantes, y otros elementos tecnológicos).</p>	<p>1º vez: amonestación verbal y escrita. Se quita el objeto para ser entregado al apoderado.</p>	<p>1º vez: amonestación verbal 2º vez: registro en el libro de clases. Si es una conducta que se repite, se quita el objeto para ser entregado al apoderado.</p>	<p>Profesor(a) de asignatura Profesor(a) Tutor e Inspectores</p>
<p>11. No tener sus pertenencias personales y de estudio marcadas.</p>	<p>En caso de pérdida del objeto con o sin marca, el colegio no se hace responsable.</p>	<p>En caso de pérdida del objeto con o sin marca, el colegio no se hace responsable.</p>	<p>Responsabilidad de los apoderados y la estudiante</p>
<p>12. Causar desorden dentro, fuera y en el entorno del establecimiento (mojarse, tirar agua, rayar y cortar el uniforme, tirarse harina, huevos y comida) y alentar peleas.</p>	<p>1º vez: amonestación verbal y escrita. 2º vez: citación apoderado.</p>	<p>1º vez: amonestación verbal y escrita con citación de apoderado. 2º vez: anotación en el libro de clases y suspensión.</p>	<p>Profesor(a) de asignatura Profesor(a) Tutor e Inspectores</p>
<p>13. Ensuciar y no limpiar</p>	<p>Limpiar cada vez que sea necesario. Dejar registro en hoja de vida</p>		<p>Profesor(a) de asignatura o quien esté a cargo del grupo curso</p>

9.3. FALTA GRAVE:

Constituyen conductas contrarias a la convivencia de carácter grave las que por su alcance o trascendencia puedan calificarse como tales y que se manifiestan con los comportamientos siguientes:

- a. La desobediencia a los miembros del equipo directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del establecimiento en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
- b. Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el establecimiento educacional, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.
- c. La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.
- d. La alteración del orden en cualquier lugar del establecimiento, en la realización de actividades fuera del establecimiento cuando constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- e. La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.
- f. La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad.

SON FALTAS GRAVES:

Constituyen faltas graves	Medidas disciplinarias de 6 a 11 años	Medidas disciplinarias de 12 años en adelante	Responsables de la medida
1. Agredir verbalmente a cualquier persona y a la institución a través de cualquier medio.	1° vez: citación al apoderado. 2° vez: citación al apoderado registro libro de clases. 3° vez: suspensión y evaluación de renovación de matrícula al año siguiente.	1° vez: amonestación escrita en el libro de clases y citación al apoderado y suspensión de 1 día, registro en el libro de clases. 2° vez: Condicionalidad	Profesor(a) de asignatura Profesor(a) Tutor Inspectores
2. Falsificar la firma del apoderado y/o profesor (a)	Citación al apoderado y registro en el libreo de clases.	Amonestación escrita en el libro de clases, citación al apoderado.	Profesor(a) de asignatura Profesor(a) Tutor Inspectores Rector
3. Adulterar documentación del colegio (libro de clases, calificaciones, anotaciones) y hurto de evaluaciones	Notificación al apoderado y suspensión de clases por un día.	1° vez: notificación al apoderado y suspensión de clases por un día. 2° vez: matrícula condicional para el siguiente año.	Profesor(a) de asignatura Profesor(a) Tutor Inspectores Rector
4. Agredir físicamente a cualquier persona en el entorno y al interior del establecimiento.	1° vez: citación al apoderado y derivación al orientador. 2° vez: un día de suspensión.	1° vez: suspensión por un día. Se derivará a la coordinación de apoyo del Colegio. Se pedirá informe a especialista. 2° vez: suspensión de clases por dos días y matrícula condicional para el siguiente año.	Profesor(a) de asignatura Profesor(a) Tutor Inspectores

5. Hurto	Si es una conducta persistente en la niña, citación al apoderado.	Conversación con la estudiante. “Aplicación de Protocolo en caso de Hurto o Robo”	Profesor(a) Tutor en conjunto a Inspectoría. Coordinación de Apoyo.
6. Robo	Registro en el libro de clases “Aplicación de Protocolo en caso de Hurto o Robo”	Registro en el libro de clases “Aplicación de Protocolo en caso de Hurto o Robo”	Profesor(a) de asignatura Profesor(a) Tutor Inspectores Coordinación de Apoyo Rector
7. Fugarse al interior del colegio	1º vez: Citación al apoderado y asumir los costos pedagógicos 2º vez: En caso de reincidencia tendrá un día de suspensión.	1º vez: amonestación por escrito y citación al apoderado. 2º vez: Suspensión de clases por un día.	Profesor(a) de asignatura Profesor(a) Tutor Inspectores Rector
8. Destruir mobiliario y rayar dependencias del colegio.	Citación al apoderado, quien deberá asumir los costos de los daños causados.	Citación al apoderado, quien deberá asumir los costos de los daños causados.	Profesor(a) de asignatura Profesor(a) Tutor Inspectores
9. Fugarse al exterior del Colegio y/o hacer la cimarra.	Se cita en forma inmediata al apoderado y se registra en el libro de clases. Suspensión de clases por un día.	Se cita en forma inmediata al apoderado y se registra en el libro de clases. Suspensión de clases por un día.	Profesor(a) de asignatura Profesor(a) Tutor e Inspectores
10. Dañar pertenencias ajenas en forma intencional	Registro en el libro de clases, citación al apoderado y reponer el objeto dañado por uno de igual calidad.	Registro en el libro de clases, citación al apoderado quien tendrá que reponer el objeto dañado por uno de igual calidad. Derivación a la coordinación apoyo.	Profesor(a) Tutor e Inspectores

11. Vender en el interior del colegio	Se requisa la mercadería, registro en el libro de clases y citación al apoderado.	Se requisa la mercadería, registro en el libro de clases. Sólo el apoderado podrá recupera los objetos requisados.	Profesor(a) de asignatura Profesor(a) Tutor e Inspectores
12. Levantar injurias y calumnias a cualquier persona o a la institución.	Amonestación verbal y escrita, citación al apoderado.	Conversación con la o las responsables. Según los antecedentes recogidos: Derivación a coordinación de apoyo, citación al apoderado, matrícula condicional.	Profesor(a) Tutor Inspectores Rector
13. Proveer cigarrillos y fumar en el colegio y su entorno.	1º vez: Citación de apoderado, suspensión por 1 día.	1º vez: citación de apoderado y suspensión por 1 día. 2º vez: condicionalidad de matrícula.	Profesor(a) Tutor Inspectores Rector
14. Consumir y/o portar drogas en el colegio.	Citación al apoderado. Notificación a las instancias pertinentes según la ley: Carabineros y Policía de Investigaciones.	1º Derivación a la coordinación de apoyo. Notificación a las instancias pertinentes según la ley: Carabineros y Policía de Investigaciones.	Profesor(a) Tutor Inspectores Rector
15. Consumir y/o portar bebidas alcohólicas en el Colegio	Citación de apoderado. Derivación a coordinación de apoyo (acompañamiento)	Citación de apoderado. Derivación a coordinación de apoyo (acompañamiento)	Profesor(a) Tutor Inspectores Rector

16. Portar arma blanca y/o de fuego	Notificación a las instancias pertinente según la ley (Carabineros y Policía de Investigaciones) Derivación a coordinación de apoyo (acompañamiento)	Notificación a las instancias pertinente según la ley (Carabineros y Policía de Investigaciones) Derivación a coordinación de apoyo (acompañamiento)	Profesor(a) Tutor Inspectores Rector
17. Ejercer bullying “Acoso persistente y hostigamiento permanente a una persona”.	1º Citación apoderado, registro en el libro de clases. 2º Suspensión estudiante por 2 días y registro en el libro de clases. 3º Cancelación de matrícula.	1º Citación apoderado, registro en el libro de clases. 2º Suspensión estudiante por 2 días y registro en el libro de clases. 3º Cancelación de matrícula.	Profesor(a) Tutor Inspectores Rector
18. Ejercer ciberbullying “Agresión escrita ofensiva por medios cibernéticos hacia otra persona, mediante fotos, videos y otros, de manera persistente provocando un daño psicológico a la afectada”	1º Amonestación verbal a la estudiante, citación apoderado y registro de la situación. 2º Si se recogen antecedentes o evidencias que atenten y vulneren la integridad de la estudiante, se registran en el libro de clases y se suspende a la alumna por 1 día. 3º Citación del apoderado, registro en el libro de clases, recolección de evidencias y cancelación de la matrícula.	1º Amonestación verbal a la estudiante, citación apoderado y registro de la situación. 2º Si se recogen antecedentes o evidencias que atenten y vulneren la integridad de la estudiante, se registran en el libro de clases y se suspende a la alumna por 2 días. 3º Citación del apoderado, registro en el libro de clases, recolección de evidencias y cancelación de la matrícula.	Profesor(a) Tutor Inspectores Rector

<p>19. Mal uso de elementos corto punzante requerido para fines pedagógicos.</p> <p>Respecto al daño o lesión provocado se considerará:</p> <p>LEVE: si el daño es superficial, no comprometiéndolo su integridad física. No requiere de atención de primeros auxilios y/o atención médica.</p> <p>GRAVE: si el daño requiere de primeros auxilios y/o atención médica.</p> <p>GRAVÍSIMA: si el daño requiere de intervención médica.</p>	<p>1° vez: amonestación verbal y registro en el libro de clases.</p> <p>2° vez: citación al apoderado.</p> <p>Registro en el libro de clases y citación al apoderado y condicionalidad de matrícula.</p> <p>Registro en el libro de clases, citación al apoderado, suspensión por dos días y cancelación de matrícula.</p>	<p>Registro en el libro de clases y citación al apoderado.</p> <p>Registro en el libro de clases y citación al apoderado y condicionalidad de matrícula.</p> <p>Registro en el libro de clases, citación al apoderado, suspensión por dos días y cancelación de matrícula.</p> <p>Notificación a las autoridades correspondientes según la ley (Carabineros y Policía de Investigaciones)</p>	<p>Profesor(a) de asignatura Profesor(a) Tutor Inspectores Rector</p>
--	--	---	---

Las estudiantes que incurran en dos faltas graves en el transcurso del año serán derivadas a Coordinación de Apoyo.

El rechazo de la derivación a coordinación de apoyo y sus profesionales por parte de las familias, es un factor importante al momento de tomar decisiones respecto a la situación de las estudiantes con problemas conductuales.

9.4. DE LA APELACIÓN A LAS SANCIONES:

La comunidad educativa iluminada por su PEI reconoce el derecho de los integrantes a apelar a las sanciones que se apliquen según el Proyecto Educativo y los manuales de convivencia y evaluación.

Es por eso, que se podrá ejercer este derecho por escrito a las siguientes instancias en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a:

a. Al Rector

Cuando se trate de sanciones no establecidas en el Manual de Convivencia, o cuando la sanción aplicada según el Manual de Convivencia pueda aparecer no proporcionada a la falta, el apoderado o la estudiante, la solicitará por escrito entregada en secretaría, debidamente identificado el solicitante.

El Rector en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, se informará de la situación, consultará a los profesionales, apoderados y estudiantes y resolverá por escrito a la apelación, ratificando o modificando la sanción.

b. Al consejo escolar

Cuando se sanciona con la cancelación de matrícula, por la gravedad de la falta. El apoderado en un plazo de 3 días hábiles solicitará la apelación por escrito y entregada en secretaria, debidamente identificados, al Consejo escolar dando razones válidas y suficientes para reconsiderar la sanción.

Una vez recibida la apelación El Rector convocará al Consejo escolar y éste resolverá la apelación. La respuesta será por escrito en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

PROTOSCOLOS

- 1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR ENTRE ALUMNAS Y ENTRE PERSONA QUE TENGA UNA POSICIÓN DE PODER Y UNA ALUMNA.**
- 2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE UN DELITO.**
- 3. PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ESCOLAR DE CONFLICTOS.**
- 4. PROTOCOLO PARA RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS.**

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR ENTRE ALUMNAS Y ENTRE PERSONA QUE TENGA UNA POSICIÓN DE PODER Y UNA ALUMNA.

1.1. DENUNCIA DE LA SITUACIÓN

La denuncia de cualquier hecho de maltrato o acoso escolar deberá ser presentada en forma verbal y/o escrita, a la brevedad, a la encargada de Convivencia Escolar del establecimiento, quien acogerá a quien o a quienes realicen la denuncia, en una entrevista privada, que tendrá por objetivo:

- a. Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho denunciado.
- b. Registrar por escrito y en formato establecido, la información entregada.
- c. Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán al afectado.
- d. Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por apoderado y la estudiante.
- e. Se citará a los responsables (acusados).
- f. Se citará a los padres de la estudiante denunciada como responsable, para explicar la situación ocurrida.

Si la situación se refiere al caso de alguna alumna que sido víctima de maltrato por algún profesor o funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, además se realizará un acompañamiento en el aula en las clases, si fuese necesario y se iniciará un acompañamiento por parte de un profesional competente.

En el caso que el involucrado sea el encargado de convivencia escolar, el afectado se podrá concurrir ante el Rector del establecimiento, quien deberá seguir el mismo conducto del encargado de convivencia escolar.

El encargado de convivencia o quien lo reemplace analizará los antecedentes a fin de iniciar etapa de investigación.

Podrán informar y solicitar, el afectado, sus padres o cualquier miembro de la comunidad escolar que sea testigo del hecho denunciado.

1.2. ETAPA DE INVESTIGACIÓN

La etapa de investigación debe ser realizada en un plazo de 5 días hábiles prorrogables por el mismo período en el evento que los hechos del caso así lo ameriten y permitir al encargado de convivencia conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados.

Las actividades que se deben considerar son las siguientes:

- a. Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y agresores).
- b. Entrevista grupal con los actores involucrados (víctimas y agresores).
- c. Reunión con los apoderados de las partes.
- d. Entrevista al o los profesores tutores y otros si corresponde.
- e. Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda.
- f. Recabar y resguardar las evidencias que pudieren existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.
- g. Mientras dure el proceso de investigación si el presunto agresor es el profesor/a tutor y/o de asignatura, se realizará un acompañamiento en el aula en las clases que imparte el aludido, por medio del encargado de convivencia escolar y/o por algún miembro del equipo Directivo, con el propósito de resguardar a la presunta víctima.
- h. Todo lo conversado y lo acordado quedará en acta que generará la encargada de convivencia, el cual reenviará acta final a Rectoría.

Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estiman justas y adecuadas de utilizar de acuerdo al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. En el caso que se determine como responsable al funcionario del establecimiento implicado se procederá a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.

Se informará verbalmente y mediante un escrito en la bitácora de registro de entrevista a los afectados, las medidas resueltas. Asimismo, se realizará un seguimiento a los acuerdos definidos.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE UN DELITO.

Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (alumnas, personal docente, asistentes de la educación, auxiliares, padres y/o apoderados y directivos), se aplicará el siguiente procedimiento:

- a. Escuchar y acoger por parte de cualquier directivo o personal del colegio la denuncia de posible delito (abuso sexual, robo, agresión con arma blanca u otra, tráfico de drogas, etc.)
 - b. Análisis de la veracidad de la denuncia con los datos expuestos.
 - c. Realizar la denuncia institucional, ante las instancias correspondientes, como Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal (1).
 - d. Informar a los padres y apoderados de las estudiantes involucradas en la denuncia.
 - e. En el Colegio Ascensión Nicol las denuncias se canalizan y son realizadas por profesionales de la Coordinación de apoyo, en particular por la Asistente Social, quien seguirá el proceso de la denuncia informando permanentemente a rectoría.
- (1) El Rector, coordinadores y profesores del Colegio deben denunciar los delitos que afectaren a las Alumnas o que hubieren tenido lugar en el establecimiento en el plazo de 24 horas.

3. PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ESCOLAR DE CONFLICTOS.

La comunidad educativa del Colegio con el objeto de mejorar la convivencia entre sus miembros acuerda poner a disposición un protocolo de mediación de situaciones escolares conflictivas para resolver conflictos de esta índole.

Entendemos que la mediación tiene un valor educativo en sí mismo, ya que enseña que existen otras alternativas, distintas del enfrentamiento para resolver los problemas. Con ella la estudiante aprende a desarrollar su capacidad empática de escuchar las razones de la otra parte y además de responsabilizarse de sus decisiones. Además, se favorece el diálogo como el mejor camino de superación de problemas.

3.1. IDENTIFICACIÓN DE UN POSIBLE CASO DE MEDIACIÓN:

Serán objeto de mediación todas las situaciones de conflicto que lo ameriten.

3.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE MEDIACIÓN:

- a. Todo/a profesor/a que evidencie un conflicto de relación entre estudiantes, deberá remitirlo a la brevedad al/a la profesor/a tutor/a que corresponda al curso de las involucradas.
- b. En el caso de detectar un conflicto entre estudiantes donde se haya deteriorado la relación establecida entre ellos/as, el/la profesor/a tutor presentará a los/las estudiantes una alternativa para solucionar el conflicto: mediación o no mediación.
- c. El profesor tutor junto a las mediadoras del curso informará la coordinación de convivencia escolar la situación conflictiva, indicándole el motivo de la mediación, así como todos los datos necesarios para llevarla a cabo.
- d. La persona encargada de llevar a cabo la mediación será un profesional competente designado por la coordinación de Convivencia en conjunto con los profesores tutores, o el mismo consejero de convivencia.
- e. Realizar la mediación en una o máximo 3 sesiones, de la siguiente manera:
 - i. Confrontar las versiones, buscando aclarar las posturas de los involucrados
 - ii. Trabajar en buscar soluciones a conflictos con compromisos y pactos de buena convivencia
 - iii. Supervisión de pactos y compromisos donde los involucrados hacen evaluación de la resolución de conflicto
- f. Una vez realizada la mediación, el mediador (encargada de convivencia) emitirá un informe escrito de resolución de conflictos con mediación en el que aparecerá, entre otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes, este trabajo se realizará en compañía de las mediadoras del curso

de las involucradas, el citado informe contemplará la supervisión del seguimiento de los acuerdos.

- g. Del acuerdo alcanzado entre las partes se informará al/a la profesor/a tutor respectivo.
- h. En caso de que la resolución de conflicto no sea resuelta por mediación y la conducta sea contraria a la normativa del Manual de Convivencia o los protocolos anexos se aplicaran las sanciones que éste indique.

4. PROTOCOLO PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS.

- a. Toda persona puede y tiene derecho a plantear algún reclamo o sugerencia a la comunidad educativa en forma seria y responsable.
- b. Solicitar en **recepción** el libro oficial de reclamos y sugerencias que se encuentra a disposición de todos.
- c. Escribir el reclamo o sugerencias dejando muy en claro la situación expuesta.
- d. Identificar el nombre, rut, correo electrónico y teléfono de la persona que realiza el reclamo o sugerencia.
- e. Secretaría será la responsable de leer diariamente el libro de reclamos y/o sugerencias e informará a quien corresponda (Rectoría, Coordinación Académica, Coordinación de Apoyo, Coordinación de Convivencia Escolar, Coordinación de Pastoral, Administración, etc.) lo descrito en el libro.
- f. Si corresponde se citará al apoderado para aclarar situación descrita en el libro.
- g. En un plazo de cinco (5) días hábiles, la Rectoría, o quien corresponda, emitirá por parte del establecimiento una respuesta formal para el solicitante.
- h. El colegio se hace responsable del actuar de sus funcionarios y está dispuesto a clarificar situaciones en entrevista ya sea con profesores o equipo directivo.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

PRESENTACIÓN

La rectoría y el cuerpo docente de la Fundación Educacional Colegio Ascensión Nicol, reunidos en consejo de profesores, ha tomado acuerdos basados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, que propende desarrollar la formación integral de las estudiantes, brindando una educación evangelizadora, íntegra y de calidad, así como en las disposiciones que se establece en los decretos de evaluación: Decreto 146 de 1988 y el Decreto 511 de 1997, emanados del MINEDUC para elaborar el presente documento, que regirá en todos los niveles desde 1º a 8º de Enseñanza Básica y de 1º a 4º de Enseñanza Media.

Nuestro colegio asume como propia la reforma educacional emanada del MINEDUC, a través del Decreto Supremo N° 240 y del D. S. 511 de 1997, además, de su proyecto de JECD, que desde el año 2001 se comienza a instaurar.

El establecimiento asume con propiedad la promulgación de la Ley 20370 (LEGE) del 16 de diciembre de 2009 *“Art. 6º. Es deber del Estado propender a asegurar una educación de calidad y procurar que ésta sea impartida a todos, tanto en el ámbito público como en el privado. Corresponderá al Ministerio de Educación, al Consejo Nacional de Educación, a la Agencia de Calidad de la Educación y a la Superintendencia de Educación, en el ámbito de sus competencias, la administración del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, de conformidad a las normas establecidas en la ley.”*

En diciembre del 2017 por acuerdo del consejo de profesores se lleva a cabo la actualización, modificación y aprobación del Reglamento del Manual De Procedimientos Evaluativos que comenzará a regir a partir del año escolar siguiente.

Artículo 1. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo al artículo 4 del D.S. 511/97: *“Las estudiantes deberán ser evaluadas en todas las asignaturas del plan de estudio en periodos semestrales, con un número determinado de calificaciones, según determine el Reglamento de Evaluación del Establecimiento”.*

Por lo tanto, en nuestro establecimiento, las estudiantes no podrán ser eximidas parcial o totalmente de ninguna asignatura o actividad. En caso de imposibilidad de cursar en forma regular (impedimentos físicos u otros trastornos) habrá una consideración especial y restringida, acorde a la imposibilidad en la asignatura que corresponda. Para las estudiantes con alguna imposibilidad habrá evaluación diferenciada, como se planteará más adelante en este reglamento de evaluación.

Artículo 2. DE LAS EVALUACIONES

Considerando el hecho de que nuestras metodologías y estrategias de enseñanza se han ajustado a lo que plantea la reforma educacional vigente y a los enfoques curriculares definidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional, siendo éstos el de realización personal, restauración social y cognitivo, es fundamental también realizar los ajustes necesarios en las prácticas evaluativas, para estimular a las estudiantes a aprender y consolidar así sus aprendizajes de una forma integral.

De acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo n°3 del D.S. 511.

Para dar respuesta a la pregunta: ¿cómo deber ser la evaluación que aplicaremos? debemos, necesariamente, considerar los siguientes aspectos:

1. En la construcción y elaboración de todo instrumento evaluativo (prueba escrita) con rubrica y/o pauta de evaluación, se presentará la tabla de especificaciones junto al instrumento evaluativo a aplicar y la pauta de corrección de ésta a Coordinación Académica.
2. Una vez aplicada el instrumento evaluativo, el profesor(a) tendrá un plazo de revisión y entrega de la evaluación a las estudiantes de una semana, registrando las calificaciones en el libro de clases y en el sistema Napsis.
3. La evaluación proporcionará información útil para las estudiantes, sus padres y para nosotros como profesores, lo que nos permitirá:
 - Identificar lo que la estudiante ha logrado comprender y puede hacer.
 - Señalar al profesor los aspectos del programa que la estudiante no ha entendido.

- Entregar a los padres y a otras personas involucradas información sobre el proceso enseñanza aprendizaje y los procedimientos empleados.
4. Realizar evaluación de procesos tomando en consideración el esfuerzo de la estudiante y los procedimientos empleados.
 - Realizando una retroinformación oportuna
 - Comprobando el logro de objetivos en el proceso enseñanza aprendizaje.
 - Clarificando lo que se espera que sea logrado por la estudiante
 5. Incorporar a la medición de contenidos, aspectos tales como:
 - Resolución de problemas
 - Toma decisiones fundamentadas
 - Pensamiento crítico
 - Sacar conclusiones válidas
 - Fundamentar juicios y expresarlos en forma apropiada.
 - Coevaluación
 6. Las modalidades didácticas de las metodologías educativas serán variadas, tales como:
 - Talleres de creación
 - Trabajos de investigación en equipo
 - Realización de proyectos de curso
 - Salidas pedagógicas
 - Montaje de exposiciones
 - Muestra cultural
 - Evaluaciones PSU

Las cuales se desarrollará en las distintas asignaturas de aprendizaje y tendrán un carácter obligatorio para las estudiantes siendo calificadas y registras. La estudiante que no asista a una o más de estas modalidades, deberá cumplir igualmente con este proceso evaluativo.

- 6.1. En la programación y planificación de actividades de aprendizaje, se debe prestar especial atención al hecho de que éstas sean coherentes entre los objetivos fijados y las metodologías a utilizar en el aula, con el instrumento evaluativo a aplicar, midiendo lo que se pretende lograr.
- 6.2. El planteamiento a desarrollar se llevará a cabo con metodologías que orienten a las estudiantes en la necesidad de utilizar procesos mentales complejos tales como:
 - Observar
 - Describir

- Buscar soluciones
 - Seleccionar información
 - Aplicar criterios
 - Exponer fundamentos, juicios, entre otros.
- 6.3. Desarrollar estrategias metodológicas centradas en el aprendizaje integral de las estudiantes como una forma de lograr que la evaluación no sea considerada una nota o calificación obtenida, sino que un instrumento que mide logros, permitiendo mejorar deficiencias en el aprendizaje para avanzar y perfeccionar el estudio y/o la acción de ella, permitiendo de esta manera que la estudiante se automotive con los avances logrados en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 6.4. La labor educativa está centrada en la estudiante como sujeto activo del proceso enseñanza aprendizaje.
- 6.5. Pesquisamos los conocimientos previos de las estudiantes, en torno a los contenidos a tratar en las distintas asignaturas, para construir aprendizaje.
- 6.6. Se utiliza la retroalimentación de los conocimientos en diversas instancias del proceso enseñanza aprendizaje, para consolidar los conocimientos adquiridos por las estudiantes y medir logros
- 6.7. Utilizamos la recontextualización de lo aprendido en la resolución de problemas fuera del aula (Transferencia de Aprendizaje).
- 6.8. Se promueve la utilización de variadas técnicas y estrategias que atiendan a la diversidad de aprendizaje de las estudiantes (Inteligencias múltiples).
7. Las prácticas pedagógicas utilizadas por nuestro colegio están fundamentadas en:
- La autoevaluación y la coevaluación, como medios que nos permitan visualizar el logro de objetivos transversales.
 - La utilización y fijación de “criterios” de éxito individual, como una forma de constatar el avance de los aprendizajes de cada estudiante.
8. Se aplicarán diversos instrumentos de evaluación, como una forma de permitir a la estudiante expresar sus conocimientos en distintas instancias evaluativas, según las conductas a evaluar. En este sentido, cabe mencionar la aplicación de algunos tipos de pruebas basadas en:
- Criterios de estándares de medición, ítem de selección múltiple, términos pareados, desarrollo de escritura.
 - Mapas conceptuales, mentales y temáticos
 - Evaluación de desempeño.

- Evaluación tipo ensayo.
 - Otros procedimientos (lista de cotejo, escala de apreciación, proyectos, hoja de respuesta)
9. Actividades de reforzamiento: el colegio propicia instancias de reforzamiento como apoyo al aprendizaje de las estudiantes que presenten dificultades en contenidos específicos en las diferentes asignaturas. Estas actividades se llevarán a cabo siempre y cuando la carga horaria de los(as) docentes lo permita y las necesidades de las estudiantes lo ameriten.
 10. Se utilizan diversos medios de cooperación y compromiso efectivo por parte de la familiar en el proceso enseñanza aprendizaje de las estudiantes, apoyando la labor pedagógica.
 11. El trabajo interdisciplinario basado en equipos de trabajo e inter pares, permite que el estilo de educación en nuestro colegio esté acorde con el PEI.

Artículo 3. DE LAS ESTRATEGIAS PARA EVALUAR.

Para evaluar los aprendizajes de las estudiantes, se contempla la realización de:

1. **Evaluación inicial:** se realiza al iniciarse cada una de las fases del aprendizaje. Tiene la finalidad de proporcionar información sobre los conocimientos previos de las estudiantes, para así decidir en cuanto al nivel de desarrollo de los nuevos contenidos del proceso enseñanza aprendizaje y las relaciones que deben establecerse entre ellos.
2. **Evaluación formativa:** es aquella evaluación que acompaña todo el proceso educativo, como medición, con carácter orientador y regulador. Proporciona una información constante sobre la adaptación del proceso enseñanza aprendizaje a las necesidades o posibilidades de las estudiantes en cada momento, permitiendo la adecuación de los aspectos que lo requieran.
3. **Evaluación sumativa:** tiene por objeto conocer y valorar los resultados obtenidos por la estudiante al término de una o varias actividades del proceso de aprendizaje-enseñanza, siendo registrada en el libro de clases.

Artículo 4. DE LOS PERÍODOS DE EVALUACIÓN

Nuestro establecimiento educacional evaluará y calificará a las estudiantes por períodos semestrales.

Artículo 5. DE LA ESCALA DE NOTAS:

Para evaluar y calificar el logro de cada objetivo en las asignaturas correspondientes a los planes y programas para la Enseñanza Básica y Enseñanza Media, se aplicarán uno o más instrumentos de evaluación, además, de las ya descritas en el artículo n°2.

Para calificar en la Enseñanza Básica de 1º a 6º año Básico,

- Se utilizará una escala numérica de 2.0 a 7.0, donde la calificación mínima de aprobación es 4.0 y equivale al 65% de respuestas correctas de un instrumento evaluativo, como por ejemplo calificaciones acumulativas, trabajo grupal, coevaluación, realización de proyecto, entre otros.

Para calificar en la Enseñanza Media de 7º Básico a 4º Medio

- Se utilizará una escala numérica de 1.0 a 7.0 donde la calificación mínima de aprobación es 4.0 y equivale al 65% de respuestas correctas de un instrumento evaluativo.

Artículo 6. DE LA CANTIDAD DE CALIFICACIONES

Respecto a la cantidad de calificaciones por período establecido, éstas guardarán proporción con el número de horas asignadas a cada asignatura. Estas cantidades como mínimo, son:

- a. Cuatro instrumentos evaluativos coeficiente uno, para las asignaturas con dos y tres horas de clase en la semana.
- b. Cinco instrumentos evaluativos coeficiente uno, para las asignaturas con cuatro y cinco horas de clases en la semana.
- c. Las asignaturas con seis y más horas de clases a la semana, evaluarán con un mínimo de 7 instrumentos evaluativos coeficiente uno.
- d. Cinco calificaciones en las asignaturas diferenciadas de 3º y 4º de enseñanza media.

Artículo 7. DE LA CANTIDAD DE PRUEBAS POR DÍA

La cantidad de pruebas acumulativas fijadas por día a cada curso, no deberá exceder a dos evaluaciones escritas y una evaluación artística (entrega de trabajo) para la enseñanza básica; y dos evaluaciones escritas y una evaluación artística (entrega de trabajo) para la enseñanza media, las que deberán estar registradas en el calendario del libro de clases, indicando el día, la asignatura y el contenido.

Este hecho no exime a las estudiantes de la entrega de trabajos o informes programados con anterioridad.

El profesor(a) podrá realizar otros tipos de medición como:

- Control: escrito – oral
- Elaboración de Informe, disertaciones
- Actividad de experimentación
- Evaluación PSU
- Revisión de cuadernos
- Pauta actitudinal
- Salidas pedagógicas

Cuando lo estime conveniente, según la planificación de la asignatura y habiendo notificado a principio del año escolar a sus estudiantes, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo n° 8.

Artículo 8. DE LA PRUEBA DE NIVEL Y DE TÉRMINO DE SEMESTRE

Al término de cada semestre, en nuestro establecimiento educacional se aplicará una Prueba de Nivel de 1º a 8º año básico y de Término de Semestre de I a III año medio. El porcentaje de exigencia es de 65%, según lo establecido en el artículo n°5. Las asignaturas a evaluar son:

- 1º y 2º básico, en las asignaturas de Lenguaje y Matemática
- 3º y 4º básico en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales e Historia.
- 5º a 8º básico, en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales e Historia
- I a III Medio, en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, inglés, Historia Biología, Física y Química

Artículo 9. DE LOS RESULTADOS DEFICIENTES

Después de la aplicación de una evaluación y en el caso en que en ésta arroje desde un 30% y más de notas deficientes, se procederá a realizar el siguiente procedimiento, tanto para Enseñanza Básica como para Enseñanza Media:

1. Presentar un informe a Coordinación Académica, referida al logro de los aprendizajes: análisis evaluativo (pauta establecida por la Coordinación Académica)
2. Una vez presentados los resultados al coordinador de ciclo correspondiente, se programará una acción remedial que consistirá en:
 - 2.1 Retroalimentar los contenidos deficientes a todo el curso, mediante fichas de trabajos, ejercicios, guías de repaso, u otros, dejando registro de ello en los cuadernos de las estudiantes y en el libro de clases.
 - 2.2 A la clase siguiente a la retroalimentación, el docente deberá tomar la evaluación de la remedial, a todas las estudiantes del curso, pudiendo optar a nota 7.0. Las estudiantes que en la primera evaluación obtuvieron una nota igual a 4.0 o superior, podrán conservar la mejor nota.

Observación: Este procedimiento no se aplica en trabajos de investigación, disertaciones, trabajos prácticos, lecturas complementarias, evaluación PSU, Pruebas de Nivel y/o de Término de semestre.

Artículo 10. DE LA EVALUACIÓN EN LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN

Según el artículo 4 y 9 del D.S 924, la asignatura de Religión es obligatoria para todas las estudiantes del establecimiento escolar y considerando la relevancia que tiene esta asignatura para nuestro colegio, según queda consignado en nuestro Proyecto Educativo Institucional:

- Las calificaciones de los contenidos de Religión serán expresadas en número en el libro de clases e Informes de calificaciones.
- Las calificaciones de los contenidos de Religión serán expresadas en concepto en Certificados y Actas de Promoción y Calificación.
- El grado de exigencia y evaluación será igual al de las otras asignaturas de la malla curricular vigente en el establecimiento.
- La evaluación final de la asignatura de Religión, no incide en la promoción.
- En el caso del no logro de los objetivos de la asignatura, a la estudiante se le hará un acompañamiento desde Coordinación Académica para asegurar el cumplimiento de los objetivos deficitarios.

Artículo 11. DE LA ASIGNATURA DE ORIENTACIÓN

La asignatura de Orientación se desarrolla de 1° Básico a 4° Medio, según Proyecto Educativo Institucional establecido en los colegios de la congregación, situados por la propuesta curricular ministerial.

La asignatura de orientación no será calificada con notas ni conceptos, pero los objetivos desarrollados en ésta, inciden en la evaluación de las áreas de desarrollo personal de las estudiantes: área de Formación Ética y Moral, área de Autoafirmación y Crecimiento Personal, área de Relaciones de la Persona y su Entorno; conductas que posteriormente se registrarán en el informe de personalidad y libro de clases. Dicho informe de personalidad se entregará al término de cada semestre.

Artículo 12. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA

En la asignatura de Educación Física, las estudiantes que presenten certificado médico inhabilitándola para realizar actividad física en forma práctica, serán evaluadas en forma diferenciada de acuerdo a dos modalidades:

- En forma teórico práctico con restricciones cuando el médico tratante sugiera eximición parcial de la actividad física, y
- En forma teórica, cuando el médico tratante sugiera eximición física total de la asignatura.

Esta evaluación se enmarca en la siguiente pauta:

1. **Total:** Comprende a la estudiante que por prescripción médica es imposibilitada de realizar cualquier actividad física y de cualquier naturaleza, con riesgo de afectar su desempeño, orgánico, motriz, funcional o psicológico. La característica temporal es semestral o anual.
2. **Parcial:** Comprende a la estudiante que por prescripción médica está imposibilitada de realizar cualquier actividad física que afecte directamente su desempeño orgánico, motriz, funcional y psicológico, pero dependiendo de la naturaleza de la misma y la naturaleza de la eximición, podrá alternar ambas de acuerdo a las necesidades explicitadas en el certificado médico. Se entiende entonces, como la ejecución de tareas motrices y tareas teóricas alternadas de acuerdo a la naturaleza de la eximición. La característica temporal variará de acuerdo a cada caso.

- 3. Transitoria:** Comprende a la estudiante que por prescripción médica o de otra naturaleza es imposibilitada a realizar actividades físicas de mediano o alto impacto. La característica temporal es una, dos, tres o cuatro semanas como máximo.

En los casos 1, 2 y 3, la estudiante debe, obligatoriamente, durante las sesiones de clase, tomar apuntes por escrito, reproducciones en audio, esquemas, módulos, entre otros, de la clase del profesor(a), el funcionamiento y desarrollo de la actividad, la progresión del trabajo, el contenido, la organización, la estructura del contenido, fechas, entre otras; como así participar también de las actividades físicas, integrándose paulatinamente. Se entiende en este caso a la persona que propicia herramientas de soporte y refuerzo de actividades motrices con características de contacto directo al ejecutante (activa) e indirecto (pasiva), comprendiendo claramente la mecánica de ejecución motriz de la actividad, ejercicio o destreza y cómo atender la ayuda adecuada a cada caso.

Frente a las actividades adicionales anteriormente mencionadas, se encuentran las de elaborar de trabajos escritos, maquetas, informes (clase a clase por contenidos, semestrales, entre otras), elaboración de pautas de trabajo, registro de avance individual o grupal, actividades alternativas, ejercicios especiales, control escrito, guías de desarrollo, entre otras. Eventualmente se aplicarán a las estudiantes interrogaciones orales relacionadas con lo mencionado en clases, al contenido o a un tema propuesto.

Las actividades antes mencionadas se homologan como evaluaciones directas e indirectas que se aplicarán a las estudiantes en los casos anteriormente mencionados y descritos.

En todos los casos, las estudiantes serán informadas respecto al carácter de evaluación y/o eximición de acuerdo al certificado médico que presenten, por parte del Coordinador de ciclo correspondiente, docente que imparte la asignatura y acompañado por el Profesor(a) Tutor.

Observación: La estudiante que tuviere certificado médico, queda sujeta a las condiciones del artículo nº12, no participando en ninguna actividad motriz que se realice en el establecimiento como talleres deportivos, entre otros.

En caso que la estudiante se niegue a rendir evaluaciones en la asignatura de Educación Física, se le citará el apoderado, se dejará registro en el libro de clases de la situación y se realizará un acompañamiento desde la Coordinación Académica para asegurar el cumplimiento del proceso de evaluación.

Las estudiantes que no hayan sido participes del proceso de enseñanza-aprendizaje, no podrán ser evaluadas de la misma forma que sus compañeras; en tal caso se procederá a la evaluación diferenciada correspondiente a un control escrito.

Artículo 13. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Conceptualización: *“Se refiere al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría”* (MINEDUC, 2017).

Considerando el D.S. 511/97 exento artículo 3° y 5° respecto a la evaluación diferenciada, y las orientaciones del Decreto 83/2015, los fundamentos que se tendrán en cuenta en nuestro colegio, serán los siguientes:

- Respetar las Necesidades Educativas Especiales.
 - Realizar todas las acciones pertinentes para que las estudiantes logren los objetivos y aprendan los contenidos mínimos necesarios de cada asignatura a través de la planificación de cada asignatura
 - Facilitar la inclusión y adaptación de estudiantes provenientes del extranjero o de otros establecimientos con planes y programas distintos, realizando ajustes curriculares acordes a las necesidades educativas de cada estudiante.
 - Apoyar a las estudiantes entregando todas las estrategias pertinentes para el logro de los aprendizajes.
 - Considerar las necesidades educativas especiales, entre ellas las dificultades especiales de aprendizaje (dislexia, discalculia, disortografía, disgrafía), déficit atencional, trastornos motores, visuales, de audición y también trastornos específicos del lenguaje; ritmo de aprendizaje lento como también rendimiento y capacidades extraordinarias.
 - Realizar ajustes curriculares individuales, cuando las acciones de apoyo al aprendizaje entregadas por los docentes, exijan la participación de estrategias especializadas, según sean las barreras de aprendizaje y participación de las estudiantes.
1. Las estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, en una o más asignaturas, que presenten información de especialistas que explique y justifique la necesidad de realizar apoyo específico sobre la evaluación de contenidos y objetivos de aprendizaje; contarán con la elaboración de Adaptación Curricular Individual, donde se contemple la modificación extraordinaria de su proceso evaluativo.

2. Las estudiantes que cuenten con ajustes curriculares individuales con modificaciones sobre procedimientos evaluativos, deberán evidenciar el conocimiento sobre los mismos contenidos mínimos obligatorios y objetivos de aprendizaje, que el grupo de estudiantes correspondientes a su mismo nivel escolar, evidenciando en los resultados académicos a través de las calificaciones
3. El procedimiento de promoción de las estudiantes con adaptaciones curriculares individuales, estará contemplada dentro de dicho instrumento, siendo éste dado a conocer a los profesores involucrados, profesionales de apoyo al aprendizaje, incluidos coordinadores pedagógicos y Rector del establecimiento.
4. Todo procedimiento de adaptación curricular individual con modificación en los procedimientos evaluativos, deben ser realizados por el o los docentes, cuyas asignaturas presenten mayores necesidades educativas especiales de las estudiantes; con orientación de los especialistas de apoyo al aprendizaje de la estudiante. El instrumento evaluativo adaptado, será confeccionado por el docente según lo que se consigne en el documento de adaptación curricular individual.
5. Todo procedimiento de adaptación curricular individual con modificaciones en los procedimientos evaluativos, deben quedar consignados y respaldados en el documento de registro correspondiente de la coordinación de apoyo, donde quedará especificado:
 - a. Datos personales e identificación
 - b. Registro individual de medidas educativas específicas
 - c. Antecedentes para la adaptación curricular individual
 - d. Adaptación curricular individual
 - e. Registro normativo de docentes que participan en la adaptación curricular
6. El documento de adaptación curricular individual, será redactado por el profesional de apoyo al aprendizaje, en conjunto con los docentes involucrados, y la información que ellos entreguen de su especialidad curricular.
7. El establecimiento educacional, aplicará los procedimientos de modificación de procedimientos evaluativos, solo a las estudiantes que cuenten con los antecedentes pedagógicos, curriculares, médicos y/o psicoeducativos específicos actualizados, coherentes en su especificidad y realizados por el profesional pertinente y registrado en SECREDOC, consignando dicha información, dentro de su documento de ajuste curricular individual.

Artículo 14. DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS

La estudiante que tenga la condición y el estado de embarazo será evaluada en forma diferencial, respetando sus tiempos gestacionales como se estipula en cuanto a los cuidados maternos, dando así los tiempos asignados a pre y post natal, previo acuerdo con la estudiante, su estado médico, la presencia de sus Apoderados (padres), Profesor(a) Tutor, Coordinación Académica y Rector.

En el área académica se le planificará un calendario con los contenidos y evaluaciones a rendir, de acuerdo al estado de gestación que presente. Las exigencias académicas serán igualitarias para todas las estudiantes del colegio, incluyendo a aquellas que se encuentren embarazadas. La estudiante deberá asistir a clases en forma regular, siempre y cuando no exista ninguna contraindicación médica. Podrá venir con el buzo del colegio y asistir presencialmente hasta que el médico tratante lo estipule.

En caso que el parto coincida con los periodos de evaluación, el colegio terminará antes su año escolar, o también adoptará la medida de que la estudiante rinda exámenes libres según lo amerite la situación, previa aprobación del Rector con la Coordinación Académica

Cualquier situación que no esté escrita al respecto, será expuesta ante la Rectoría para su resolución con respecto al tema tratado.

Artículo 15. DE LOS TALLERES ACLE

Las estudiantes que participen voluntariamente en los diferentes talleres de libre elección ACLE, que el colegio ofrece, deberá cumplir con el requisito de:

- Asistencia regular a los talleres.
- Justificar inasistencia al taller cuando corresponda. La ausencia injustificada en forma repetida, dará motivo para realizar un seguimiento de la estudiante desde Coordinación Académica y ACLE.

En el caso que la estudiante presente un certificado médico por algún impedimento motriz parcial o permanente que le imposibilite realizar las actividades propias de la asignatura de Educación Física, tampoco podrá participar de algún taller de la misma índole que la asignatura mencionada, mientras tenga vigencia su impedimento físico.

Artículo 16. DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES

1. Las estudiantes que falten a las evaluaciones del semestre, por enfermedad u otra situación emergente:
 - a. Si presenta justificación anticipadamente de la evaluación o inmediatamente se reintegre a clases:
 - Rendirá la evaluación en la clase siguiente de la asignatura
 - Se le aplicará la misma exigencia que a su grupo curso: 65%
 - Presentar una comunicación al profesor de la asignatura respectiva, explicando los motivos de su falta a la evaluación programada.
 - b. En caso que la estudiante no tenga justificación:
 - Rendirá la evaluación con mayor grado de dificultad, 70% optando a nota 7.0.

2. Las estudiantes que falten a las Pruebas de Nivel y Pruebas de Término de Semestre del año lectivo
 - a. Si presenta certificado médico o es justificada por sus apoderados antes o al día siguiente de su inasistencia:
 - Rendirá la Prueba de Nivel o Término de Semestre el día que se reintegre a clases, en la Coordinación Académica
 - Se le aplicará la misma exigencia que a su grupo curso: 65%
 - b. Si la estudiante no presenta justificativo:
 - Se evaluará con nota mínima

3. La Coordinación Académica entregará calendarios especiales de pruebas a las estudiantes
 - a. Cuando su inasistencia sea de una semana o más al colegio
 - b. Previa justificación del apoderado con certificado médico o por otra situación muy justificada.
 - c. El docente de cada asignatura y la estudiante serán los responsables de cumplir con el calendario, monitoreado por el Profesor(a) Tutor.

Artículo 17. DE LOS TRABAJOS ATRASADOS

En caso de entrega de trabajos fuera del plazo establecido por el docente, se procederá de la siguiente manera:

- a. En caso de inasistencia de la estudiante en la fecha estipulada de entrega del trabajo, la estudiante deberá entregar en forma personal su trabajo al docente el día y horarios en que se desarrolla la asignatura, con su respectiva justificación de la inasistencia (certificado médico y/o

justificación del apoderado en inspectoría, y al docente que imparte la asignatura). En caso de no traer la justificación el docente deberá exigirla para poder revisar el trabajo, por lo cual, la estudiante deberá presentarla al otro día sin falta. Su trabajo en este caso se calificará con escala correspondiente a su nivel, de lo contrario se procederá a evaluar con nota mínima.

- b. Cuando la estudiante se reintegra a clases y no trae su trabajo, deberá presentarlo al día siguiente. El no cumplimiento facultará al profesor para calificar con nota mínima.
- c. En caso de que la estudiante faltase a clases, y el día que se reintegra no trae el trabajo y no hay justificación (del apoderado y/o certificado médico) se evaluará dicho trabajo con nota mínima (5º básico a 4º medio)
- d. La estudiante que, asistiendo a clases, no trajo el trabajo solicitado, será calificada con nota mínima (5º básico a 4º medio)
- e. En caso que la estudiante esté presente el día de las instrucciones de un trabajo y faltase al momento de la entrega, ésta se realizará en la clase siguiente.
- f. De no asistir a clases el día en que se imparten las instrucciones del trabajo, éstas se volverán a dar el día en que la estudiante se incorpore al grupo curso y la estudiante tendrá un máximo de una semana para entregar el trabajo (1º a 4º básico)
- g. En el caso de las estudiantes de 1º a 4º medio que no asista a clases, no se recepcionarán trabajos a evaluar en portería para hacer entrega al docente de la asignatura, ya que el procedimiento está establecido en el artículo nº16.

Artículo 18. DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES.

Los objetivos transversales serán evaluados a lo largo de todo el proceso educativo, a través de las diferentes asignaturas, en las que se dará énfasis a determinados valores que sustenta nuestro establecimiento, según el Proyecto Educativo Institucional. Los objetivos transversales están insertos en el plan de orientación de cada curso, elaborado por la Coordinación de Apoyo y son trabajados por el profesor tutor, a través de las unidades de Orientación que se desarrollan mensualmente.

Artículo 19. DE LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

Se utiliza la coevaluación con el fin de lograr la participación de las estudiantes en la valoración de sus propias conductas.

Artículo 20. DEL USO DE LA INFORMACIÓN DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

La información sobre el estado de avance en la adquisición y vivencia de los objetivos transversales, se obtendrá por la aplicación de los siguientes instrumentos:

- Pauta de observación.
- Entrevista con los apoderados y con las estudiantes.
- Informe de desarrollo personal y social.

Artículo 21. DEL INFORME DE CALIFICACIONES

1. El apoderado de nuestro colegio recibirá el informe de las calificaciones en forma mensual, asegurando así que los padres y apoderados, conozcan en forma oportuna la situación del proceso de enseñanza aprendizaje de la estudiante y su rendimiento.
2. El profesor debe registrar en el libro de clases y en el sistema Napsis, calificaciones en forma mensual, según la cantidad de calificaciones correspondiente a su asignatura en correlación con lo sugerido por la Coordinación Académica, según lo establecido en el artículo n°6
3. En el caso en que el apoderado no asista a reunión de entrega de informe de calificaciones, será citado por el profesor tutor, indicando día y hora por intermedio del sistema Papinotas y/o agenda escolar, para hacer entrega del documento señalado.

Artículo 22. DE LAS CALIFICACIONES Y PROMEDIOS

De acuerdo al artículo n°7 del D.S. 511/97 y D.S. 146/88, *“Los resultados de las evaluaciones expresadas como calificación de las estudiantes en cada uno de las asignaturas y para fines de registrarlas al término del año escolar se anotarán en una escala numérica de 2.0 a 7.0 de 1º a 6º básico y de 1.0 a 7.0, de 7º básico a 4º medio”*, para calcular los promedios y se procederá de la siguiente forma:

- a. **Promedio semestral:** se obtiene por la sumatoria de las calificaciones obtenidas durante cada período, lo que se divide por el total de calificaciones. El resultado se debe expresar con un decimal, considerando la centésima y aproximándola en la forma común.
- b. **Promedio final:** se obtiene por la sumatoria de los promedios semestrales (1º y 2º semestre) lo que se divide por dos. El resultado se debe expresar

con un decimal, considerando la centésima y aproximándola en la forma común.

La calificación mínima de aprobación será de 4.0, con aproximación.

- c. **Promedio general:** se obtiene por la sumatoria de los promedios finales, en las distintas asignaturas, lo que se divide por el total de promedios finales. El resultado se debe expresar con un decimal, considerando la centésima, aproximándola en la forma común.

Artículo 23. DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO EVALUATIVO

Las calificaciones se registrarán en actas y certificados en escala numérica (2.0 a 7.0 para las estudiantes de 1º a 6º básico, y de 1.0 a 7.0 para las alumnas de 7º a 4º medio), según registro de libro de clases.

1. En caso de sorprender a una estudiante copiando en una evaluación:
 - Se procederá a retirar la evaluación
 - Se dejará registro en la hoja de vida del libro de clases
 - Se citará al apoderado, por el docente que imparte la asignatura
 - Deberá rendir una evaluación con mayor grado de exigencia (70%)

En caso que la estudiante presente un trabajo de una compañera como propio o plagio, para ser evaluado

- Se le solicitará que lo realice con mayor exigencia (70%)
- Se dejará registro en la hoja de vida de la estudiante

2. La(s) estudiante(s) que no devuelva(n) o entregue(n) el instrumento evaluativo (prueba), durante el semestre y/o en fecha de Prueba de Nivel y de Término de Semestre,
 - Se le citará al apoderado
 - Se dejará registro en la hoja de vida de la estudiante
 - Deberá rendir una evaluación con mayor grado de exigencia (70%)

La estudiante que se niegue a realizar una evaluación programada:

- Se le citará al apoderado
- Se dejará registro en la hoja de vida de la estudiante
- Se realizará un proceso de acompañamiento desde Coordinación Académica para asegurarse de que la estudiante cumpla con la evaluación

Artículo 24. DE LA PROMOCIÓN

De acuerdo al D.S. 511 artículo 11 y D.S. de evaluación para Enseñanza Media, señalados al inicio de este Manual de Procedimiento Evaluativo.

Respecto del logro de objetivos:

- a. Serán promovidas las estudiantes de 1º a 8º Básico y de 1º a 4º Medio:
 - Que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
 - Que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
 - Que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.
- b. Para 3º y 4º de Enseñanza Media:
 - En el caso de no aprobar dos asignaturas y si dentro de estas se encuentran las asignaturas de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, las estudiantes serán promovidas siempre y cuando su promedio sea de 5.5 o superior, incluidos los no aprobados.
- c. Obtención de la Licencia de Enseñanza Media:
 - La licencia de Enseñanza Media será obtenida por todas las estudiantes que hubiesen aprobado el 4º año Medio, tanto en la modalidad humanista científico como técnico profesional. Esta disposición es válida para todos los establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación.

Artículo 25. DE LA ASISTENCIA

Para ser promovidas, las estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Artículo 26. DE LA FECHA DE LA SITUACIÓN FINAL DE PROMOCIÓN

La situación final de promoción debe quedar resuelta al término del año escolar, 31 de diciembre del año en curso.

Artículo 27. DE LA EXCEPCIÓN PARA NO SER PROMOVIDO

Según modificación D.S. 511 sobre artículo n° 10 (Promoción 1° y 3°) serán promovidas todas las estudiantes de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica, que hayan asistido al menos al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales Transversales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

El Rector del establecimiento, podrá decidir excepcionalmente y de acuerdo a variadas evidencias presentadas por el Profesor(a) Tutor(a), no promover a aquellas estudiantes de 1° o 3° básico que presenten un retraso muy significativo en lectura-escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que rigen en el establecimiento y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.

Al tomar tal medida, se deberá presentar un registro de las actividades de reforzamiento o remediales realizadas, habiendo además informado oportunamente de ello a los padres y apoderados, posibilitando así un trabajo en conjunto.

Artículo 28. DE LA REPITENCIA

En caso de repetir por primera vez, la estudiante tendrá el derecho a matricularse en el establecimiento, siempre y cuando haya vacante.

En caso de una segunda repitencia, el establecimiento evaluará con la estudiante y los apoderados la pertinencia de su continuidad en el colegio

Artículo 29. DE LA NO MODIFICACIÓN DE EVALUACIONES

El colegio no aceptará presiones o influencias externas alguna, en orden a modificar evaluaciones, calificaciones, situaciones finales o la situación de promoción o repitencia de sus estudiantes. En tales casos se reserva el derecho de entablar las acciones que crea convenientes ante las instancias correspondientes.

Artículo 30. DE LA ASISTENCIA A CLASES Y PROMOCIÓN.

En caso que la estudiante no cumpla con el 85% de asistencia, será la Rectoría quien resolverá dicha situación excepcionalmente.

Artículo 31. DE LAS EXCEPCIONES DE SALUD EN LA ASISTENCIA

Las estudiantes que no alcancen el 85% de asistencia por causa de salud, habiendo presentado los respectivos certificados médicos, serán promovidas si cumplen el artículo n° 24 de este mismo reglamento, referido a la promoción.

Artículo 32. DE LOS TRASLADOS Y DE LAS ESTUDIANTES EXTRANJERAS

Las estudiantes que presenten traslados del extranjero podrán ser recibidas en nuestro colegio, previo chequeo de sus documentos que deberán estar legalizados ante las autoridades pertinentes, o con la autorización provisoria del departamento provincial de educación logrando ser promovidas, siempre y cuando hayan cumplido los requisitos mínimos de rendimiento, fijados por el establecimiento.

1. Las estudiantes que presenten traslados de otros colegios durante el año lectivo serán recibidas en nuestro establecimiento, siempre y cuando haya vacantes para el curso que solicita.
2. El Rector del establecimiento será el encargado de autorizar la finalización del año escolar anticipado a las estudiantes que, por motivos particulares y justificados, debieron finalizar anticipadamente su año escolar, respetando los tiempos indicados por el MINEDUC. El procedimiento será calcular su promedio final con las calificaciones existentes hasta la fecha de retiro de la estudiante.
3. Las estudiantes que por motivos (salud, familiar, viaje) debieran ausentarse por un periodo determinado de tiempo, previa presentación de documentos y solicitud escrita al Rector, no excediendo a un mes del año en curso, su proceso pedagógico será retomado al regreso, rindiendo un calendario especial de evaluaciones y trabajos que será confeccionado por la Coordinación Académica del establecimiento, con la finalidad de completar las evaluaciones faltantes durante el semestre.
4. Las estudiantes que, por motivos de enfermedad prolongada (hospitalización, embarazo, entre otros) y que debieran ausentarse por un período superior a un mes del año en curso, deberán registrarse conforme al calendario especial de evaluación (modalidad de exámenes libres), confeccionado por la Coordinación Académica del establecimiento, previo análisis de su caso por la rectoría del establecimiento.
5. La estudiante que incurra en una falta grave estipulada en el Manual de Convivencia, cuando la medida disciplinaria sea suspensión por uno o más días

y éstas se reiteren, en el caso de tener una evaluación durante el o los días de suspensión, deberá rendir estas evaluaciones el día que se reintegre a clases.

Artículo 33. DE LAS ACTAS Y CERTIFICADOS

La situación final de promoción de las estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a sus apoderados un certificado anual de estudio, que indicará los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente a cada estudiante.

Artículo 34. DE LAS ACTAS FINALES EN EL SIGE

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de las estudiantes y cédula nacional de identidad. Se confeccionarán y presentarán vía online al SIGE.

Artículo 35. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA 1º DE ENSEÑANZA MEDIA.

El colegio cuenta con 45 vacantes para primero medio, por lo tanto, se procederá de la siguiente manera, considerando que desde el año 2016, en sintonía con la Ley de Inclusión, se realiza un proceso de postulación de la Enseñanza Media, bajo la manifestación de los padres y apoderados, de querer que sus hijas continúen en nuestro establecimiento.

PASOS

- a. Reunión informativa en el mes de abril, sobre la Enseñanza Media, en la que los apoderados asistentes, manifiestan por escrito el deseo de continuar en la Enseñanza Media
- b. Convocatoria a los padres y apoderados que manifiestan continuar, firmando compromiso de adhesión al Proyecto Educativo Institucional del establecimiento en la reunión de apoderados del mes de mayo
- c. Matrícula para primero medio, en período estipulado por el establecimiento según vacantes disponibles

Requisito: Estudiante promovida a Enseñanza Media.

Fundación Educacional



Hermanas Misioneras Dominicas
del Rosario

2018

Juana Weber 4601
Estación Central

22 317 1889
contacto@ascensionnicol.cl
www.colegioascensionnicol.cl